

## MINUTA BOLETÍN 14561-19

El referido boletín se ha dado a proyecto de ley relativo a la regulación de plataformas digitales, que ha sido iniciado por moción de los senadores Girardi, Goic, Coloma, Chahuán y De Urresti. Se encuentra actualmente en primer trámite constitucional en discusión en general.

El proyecto se genera ante la escasa autorregulación por parte de las plataformas, siendo ésta ineficiente frente a vulneraciones a derechos de las personas. La experiencia comparada ha evidenciado la desprotección de la población ante la manipulación de información difundida a través de las distintas plataformas digitales.

El proyecto tiene como finalidad la regulación de las plataformas digitales, estableciendo la responsabilidad de quienes proveen los servicios, y también regula los derechos y deberes de usuarios.

Se basa en el principio de equivalencia que debe existir entre el espacio físico y el espacio digital, en virtud del cual toda persona usuaria de una plataforma tiene y goza de mismos derechos que en el mundo físico.

Se reconocen también, por una parte, el principio de neutralidad, que en cuanto a plataformas digitales implica responsabilidad por la edición de contenidos difundidos en la plataforma. Además, existe la posibilidad de informar la falsedad de contenidos difundidos a través de la plataforma. Por

otra parte, también se consagra el principio al olvido, para gestionar se eliminen datos personales de la plataforma.

Otro aspecto, es la obligación contenida en el proyecto, de informar cuando se está frente a interacción con algoritmos y no con personas.

Actualmente, el proyecto se encuentra en la Comisión de Desafíos de Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación, a fin de que se evacúe informe sobre el mismo, estando aún pendiente respuesta a oficio enviado a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, con el propósito que emita su parecer sobre el proyecto, en atención a que contiene normas que dicen relación con la organización y atribuciones de los tribunales de justicia.